



**CONTRATACIÓN DIRECTA DE: READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
(EXPTE. A/CM/0101/21)**

RESOLUCIÓN N° 169 /23/PG

Viedma, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0101/21** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, las Resoluciones Nro. 352/14- STJ, 100/21/PG, 070/22/PG, 165/22/PG, y 303/22/PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE".

Que por Resolución N° 100/21/PG de fecha 11 de junio de 2021, obrante a fs. 1503/1507, se aprobó la Contratación Directa N° 008/21 y se adjudicó la mencionada obra a la firma MR SERVICES S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 39.233.977,31), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 11/06/2021 (fs. 1522/1524).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de trescientos (300) días corridos contados desde el Acta de Inicio.

Que a fs. 1583 luce el Acta de inicio de la obra de fecha 12 de agosto de 2021..

Que por Resolución N° 070/22/PG de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 399.376,94), por lo que el total del contrato se elevó a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$

39.633.354,25); y se amplió el plazo de obra a trescientos cincuenta y dos (352) días corridos, fs. 1642/1645.

Que por Resolución N° 165/22/PG de fecha 07 de julio de 2022, se aprobaron los Adicionales N° 2, 3B, 4 y 5 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 (\$ 2.737.919,59), por lo que el total del contrato se elevó a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 (\$42.371.273,84); y se amplió el plazo de obra a cuatrocientos veintisiete (427) días corridos, fs. 1719/1729.

Que por Resolución N° 235/22/PG de fecha 26 de septiembre de 2022, se reemplazó el Anexo III de la Resolución N° 165/22/PG - Adicional 4, fs. 1777/1779 vta..

Que por Resolución N° 303/22/PG de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobaron los Adicionales N° 6, 8, 9, 10 (solo ítem 19.14), 11, 12 y el Balance de Economías y Demasías N° 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 2.443.743,75), por lo que el total del contrato se incrementó a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE CON 59/100 (\$ 44.815.017,59); y se amplió el plazo de ejecución de obra a cuatrocientos setenta y cinco (475) días corridos, fs. 1890/1905.

Que a fs. 1914 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de noviembre de 2022.

Que a fs. 1978 luce el Acta de Recepción Definitiva, rubricada en fecha 29 de mayo de 2023.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE" y devolver la póliza correspondiente a la ejecución del contrato Nro. 760505, y endosos Nro. 017775, 019808 y 022688 y la póliza por la sustitución del fondo de reparo Nro. 760479 y endosos Nro. 017774, 019807 y 022690.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General a fojas 1984/1984 vta..



CONTRATACIÓN DIRECTA DE: READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (EXPTE. A/CM/0101/21)

RESOLUCIÓN N° 169 /23/PG

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.

Por ello:

EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 008/21".

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a cuatrocientos setenta y cinco (475) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 71/100 (\$ 65.661.820,71), a razón de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 39.233.977,32) por la ejecución del contrato; PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON 29/100 (\$ 5.581.040,29) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 10/100 (\$ 20.846.803,10) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Artículo 4°.- Devolver a la firma MR SERVICES S.A. la póliza correspondiente a la ejecución del contrato Nro. 760505 y endosos Nro. 017775, 019808 y 022688 y la póliza por

la sustitución del fondo de reparo Nro. 760479 y endosos Nro. 017774, 019807 y 022690.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma MR SERVICES S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANTE MI:

Gra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro